



MINISTERIO DE CULTURA  
Subdirectora General de Propiedad Intelectual  
Fax. 91 7017385

Madrid, 31 de octubre de 2008

Estimado Sr. Colmenares,

Me dirijo a usted con el fin de llamar su atención sobre el Tratado de la OMPI sobre un mejor acceso para las personas ciegas, deficientes visuales y otras personas con discapacidad para la lectura (cuyo texto se adjunta a este mensaje), proyecto que desearíamos fuera debatido en la próxima reunión del SCCR de la OMPI, del que sabemos que es usted uno de sus miembros.

Las personas ciegas y deficientes visuales se enfrentan a numerosas barreras a la hora de disfrutar de la lectura de la ingente cantidad de documentación que se publica diariamente. En un mundo ideal, los editores de dichos documentos proporcionarían versiones accesibles que permitieran su lectura por cualquier ciudadano. En la práctica, esto ocurre en muy raras ocasiones. Incluso en las sociedades más desarrolladas, se estima que únicamente un 5% de los libros publicados son accesibles para las personas con alguna discapacidad que les impide la lectura convencional. Este 5% es el resultado del trabajo de organizaciones y entidades como la Organización Nacional de Ciegos Españoles, ONCE, que invierten una parte importante de su presupuesto en adaptar estos documentos para que puedan ser disfrutados por todos.

Las nuevas tecnologías han abierto el abanico de posibilidades que antes se ceñía a las transcripciones en sistema braille y a las grabaciones sonoras analógicas. El uso de sistemas digitales de adaptación y distribución están ampliando enormemente nuestras posibilidades de dar un mejor servicio.

Afortunadamente, en España contamos con una legislación sobre este asunto que, como usted sabe bien, incorporó en su nuevo artículo 31bis una excepción que nos permite utilizar cualquier medio para realizar nuestra labor, siempre que se cumplan las condiciones preceptivas. Sin embargo, por un lado, no todos los países gozan de una ley con una visión social tan amplia, y, por otro, no existe un documento de carácter internacional que nos permita intercambiar o ceder estas adaptaciones a aquellas organizaciones o individuos de otros países que pudieran también beneficiarse de nuestro esfuerzo. Sin duda, el caso de los países de habla hispana es especialmente claro.

Esto es lo que el tratado de la OMPI al que hago referencia pretende: crear una plataforma global para la distribución de documentos accesibles, para lo cual se requiere un estándar global mínimo que recoja estas excepciones para las personas ciegas, deficientes visuales y otras personas con discapacidad para la lectura. Sin duda, creemos que esto permitirá el acceso a un mayor número de documentos que cumplan con la

citada excepción, al igual que aumentará la motivación de los editores a la hora de publicar sus trabajos en formatos accesibles.

Por todo ello, me atrevo a solicitarle que tenga a bien presentar en la próxima reunión del SCCR la propuesta de debate de este Tratado de la OMPI sobre un mejor acceso para las personas ciegas, deficientes visuales y otras personas con discapacidad para la lectura, dentro del punto sobre límites y excepciones de la agenda del citado comité. Igualmente, le pido todo su apoyo a la citada propuesta.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JR', written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

**Justo Reinares**  
**DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE**  
**ONCE**